



Consejo de Ministros

El Gobierno prorroga las deducciones en el IRPF en materia de eficiencia energética y compra de vehículos eléctricos y mantiene en 2025 los límites para aplicar la tributación por módulos

- El Gobierno extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 las deducciones de hasta un 60% por obras de mejora de eficiencia energética en la vivienda y de un 15% en la compra de un vehículo eléctrico enchufable
- Para los autónomos se prorrogan un año más, durante 2025, los límites cuantitativos excluyentes para la aplicación el método de estimación objetiva, así como los límites para la aplicación del régimen simplificado del IVA
- El nuevo impuesto a los cigarrillos electrónicos retrasa su entrada en vigor hasta el 1 de abril de 2025 para dar un mayor margen a la adaptación de esta figura tributaria
- Se establece el gravamen para el sector energético en 2025, que incluye incentivos para la descarbonización y la transición ecológica
- El Gobierno aprueba la prórroga presupuestaria para 2025, que contempla la reasignación de partidas al nuevo componente 32 del Plan de Recuperación destinado a la reconstrucción de los territorios afectados por la DANA

23 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que incluye varias medidas de carácter tributario como la prórroga de las deducciones en el IRPF de materias relacionadas con la eficiencia energética o el vehículo eléctrico, que benefician a hogares y familias, pero también la extensión durante 2025 de los límites excluyentes del método de estimación objetiva que utilizan un gran número de autónomos o el incremento del límite que obliga a los contribuyentes a presentar la declaración de Renta, que beneficiará a las personas con menores rentas.

En concreto, con la aprobación de este Real Decreto-ley el Gobierno prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas. Se trata de una medida vinculada al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que permite a los contribuyentes una deducción en el IRPF de un 20%, 40% e incluso 60% de dichas obras.

También se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la deducción por la adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible y puntos de recarga. En este caso, la deducción alcanza el 15% del valor de adquisición del vehículo o de la instalación de los puntos de recarga.

En el Impuesto sobre Sociedades, el decreto prorroga al ejercicio 2025 la libertad de amortización para aquellas inversiones que utilicen energía procedente de fuentes renovables. El objetivo de esta medida es promover el desplazamiento de los combustibles fósiles por energías renovables producidas de forma autóctona para contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas españolas, la lucha contra el cambio climático y la mejora de la seguridad energética del país.

Límites tributación por módulos para los autónomos

Por otra parte, el decreto también incluye la prórroga un año más, durante 2025, de los límites cuantitativos que delimitan en el IRPF el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva, con excepción de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, que tienen su propio límite cuantitativo por volumen de ingresos. Con esta medida se muestra el compromiso del Gobierno con los autónomos.

Asimismo, también se prorrogan para el período impositivo 2025 los límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, en el IVA.

Cambios en la obligación de presentar la declaración de Renta

En materia de IRPF y para beneficiar a las rentas más bajas el Gobierno eleva de 1.500 a 2.500 euros la cuantía total de los rendimientos íntegros del trabajo procedentes del segundo y restantes pagadores que obligan a presentar la declaración de la renta.

Es decir, que no estarán obligados a presentar la declaración de Renta aquellos contribuyentes con ingresos de hasta 22.000 euros que tengan más de un pagador siempre que la suma de las rentas del segundo o restantes pagadores no superen los 2.500 euros (hasta ahora eran 1.500 euros). De esta manera se reducen las obligaciones tributarias de los contribuyentes con menores rentas.

Por otra parte, el decreto incluye a los Artistas de Arte Sacro en el grupo 861 de la sección segunda de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas de forma expresa, con la finalidad de otorgar mayor seguridad jurídica a la clasificación de la actividad realizada por dichos artistas.

Nuevo impuesto a los cigarrillos electrónicos

La norma aprobada hoy también contempla retrasar hasta el 1 de abril de 2025 la entrada en vigor del nuevo Impuesto sobre los Líquidos para Cigarrillos Electrónicos y otros Productos relacionados con el Tabaco. De esta manera se concede un mayor margen temporal para que los sujetos afectados puedan adaptarse a la nueva figura impositiva.

Por otra parte, la norma también modifica el impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras para efectuar un ajuste de carácter técnico y contable con el objetivo de facilitar la transición a las entidades financieras que se vean afectadas por el gravamen temporal que ha operado en 2023 y 2024 y el nuevo impuesto que comenzará a operar a partir de 2025.

Prórroga entregas a cuenta con la actualización de 2024

El compromiso del Gobierno con la financiación de las Comunidades Autónomas también se refleja en el Real Decreto-ley aprobado hoy. Ante la ausencia de nuevos Presupuestos, lo habitual sería prorrogar las entregas a cuenta contempladas en las últimas cuentas en vigor, es decir, las recogidas en los PGE 2023. Sin embargo, eso supondría un desfase muy importante respecto a los ingresos previstos para las autonomías en 2025.

Para minimizar esa circunstancia el texto prorroga las entregas a cuenta con la actualización de 2024 adoptada en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio. Es decir, el Gobierno prorroga las entregas a cuenta sobre la base de las entregas a cuenta actualizadas en 2024 a la espera de aplicar las correspondientes a 2025, que serán las mayores de su historia. De esta manera se reduce el desfase en la financiación de las Comunidades Autónomas.

Autorización a Valencia para aumentar su financiación ante la DANA

Asimismo, este Real Decreto ley regula, como en ejercicios anteriores, el régimen excepcional de endeudamiento de las Comunidades Autónomas durante 2025. De esta forma, se incluye el régimen ya previsto en años anteriores de autorizaciones de endeudamiento durante la suspensión de reglas fiscales hasta la publicación del primer informe de cumplimiento de objetivos previsto en Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como novedad, el Gobierno permitirá en 2025 a la Comunidad Valenciana formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo o asignar recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación para financiar los gastos extraordinarios derivados de la DANA.

En ese sentido, la financiación asignada con cargo a los mecanismos extraordinarios de financiación para cubrir esos gastos extraordinarios se considerará incluida dentro del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Simplificación de la Ley de Contratos para impulsar la vivienda

Por último, el Real Decreto-ley contempla una modificación de la Ley de Contratos del Sector Público con el objetivo de impulsar la vivienda pública. Para ello se simplifica y flexibiliza el marco legal en los contratos de concesión para la promoción de vivienda social o a precio asequible en suelo o inmuebles de titularidad pública.

Gravamen energético

El Gobierno también ha aprobado en el Consejo de Ministros un Real Decreto-ley por el que se crea un nuevo gravamen temporal energético, que tendrán que satisfacer en el ejercicio 2025 determinadas empresas consideradas operadores principales en sectores energéticos.

En él se introduce una deducción aplicable cuando se realicen inversiones estratégicas esenciales para la transición ecológica y descarbonización, que por su magnitud contribuyan al crecimiento económico y el empleo, ya se realicen en activos fijos o tecnológicos comprometidos en proyectos industriales. Estas pueden ir desde la producción de hidrógeno renovable a transformar residuos en productos que tengan una segunda vida o en gases renovables, como el biogás.

Prórroga presupuestaria

Por último, el Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de aplicación de la prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2024, en cumplimiento de la Constitución Española.

Este Gobierno sigue trabajando para elaborar y preparar unos nuevos Presupuestos, cuya aprobación sigue siendo una prioridad. Hasta que eso se produzca, es necesario adoptar los criterios de prórroga de los Presupuestos vigentes en 2024 hasta la aprobación de las nuevas cuentas públicas.

El acuerdo se formula en términos similares al de la prórroga del ejercicio anterior. Además, la norma garantiza la implementación de los fondos europeos durante la prórroga presupuestaria al señalar como requisito previo al gasto la precisa adaptación de los créditos prorrogados procedentes del Plan de Recuperación a las necesidades de 2025.

Asimismo, este acuerdo de prórroga recoge la creación del llamado componente 32 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en respuesta a desastres naturales, que permita atender los objetivos de reconstrucción, resiliencia y relanzamiento de la actividad en los territorios afectados por la DANA registrada a finales de octubre.

De esta forma, los gastos presupuestarios imputados al programa presupuestario 929 D 'Contingencias asociadas a la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de 2024' cuyas actuaciones puedan incorporarse al nuevo componente 32 serán reasignados a créditos vinculados al Plan de Recuperación.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Web Ministerio de Hacienda

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)